



Resolución Suprema

Lima, 18 de octubre de 2023

N° 058 - 2023-DE

VISTO:

El Oficio N° 205 SCGE/N-04 del Comandante General del Ejército del Perú, de fecha 12 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, regulan los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, el artículo 37 del citado Reglamento de la Ley N° 29108, concordante con el artículo 35 y artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que los ascensos son otorgados por el Presidente de la República, mediante resolución suprema, para Oficiales Generales y Almirantes;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé la aplicación progresiva del artículo 7 de la referida norma, de acuerdo a los Planes Estratégicos en el Área de Personal y en concordancia con las disposiciones contenidas en los anexos del reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE y modificatoria efectuada mediante Resolución Ministerial N° 405-2022-DE, se aprueban los "Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, periodo 2022-2026", que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con Decreto Supremo Nº 006-2023-DE se aprueban los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2024;











Dayno dillegrade e restor de le seccio

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1019-2023-DE se declaran las vacantes para el Proceso de Ascenso del Personal Militar del Ejército del Perú, Promoción 2024;

Que, la Junta de Selección para el Ascenso a los grados de Oficiales Generales del Ejército del Perú ha establecido los "Cuadros de Mérito" conforme al acta de la junta de seleccion de fecha 12 de octubre de 2023, que constituye la propuesta institucional de ascensos para los grados de Oficiales Generales, en observancia a lo previsto en el artículo 34 y en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 29108, así como en los literales b) y c) del artículo 50 y el artículo 51 de su Reglamento, y de conformidad a las vacantes previstas en la Resolución Ministerial N° 1019-2023-DE;

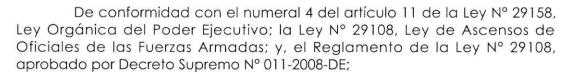
Que, la propuesta institucional antes citada es producto del orden correlativo de la calificación final obtenida, habiéndose aplicado los principios rectores de meritocracia, legalidad, objetividad y transparencia, igualdad de derechos, oportunidad y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;



Que, el numeral 1 del inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Generales;



Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Generales; a lo propuesto por la Comandancia General del Ejército del Perú; y,





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ascender, con fecha 01 de enero de 2024, al grado de General de Brigada, al señor Coronel del arma de Infantería DE LA MATA CASTAÑEDA MARIO MARTIN, otorgándole el despacho correspondiente.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

ODE DESERVATION OF REAL PROPERTY OF THE PROPER

Registrese, comuniquese y publiquese

DINA ERCILÍA BOLUARTE ZEGARRA

Presidenta de la República

2 - 2

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA Ministro de Defensa